

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

> SUBDIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y PERITAJES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

> > **DICTAMEN No.20**

DICTAMEN TÉCNICO AMBIENTAL EN MATERIA DE RUIDO A LA EMPRESA CON RAZÓN SOCIAL "PALACIO LE CRILLON" UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC 1441 ESQUINA CON CALLEJON JUÁREZ, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.

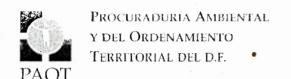
Mediante atenta nota de fecha 9 de febrero de 2008 en relación al expediente PAOT-2008-4-SOT-4 la Dirección de Atención e Investigaciones de Denuncias de Ordenamiento Territorial de esta Subprocuraduría, solicita un dictamen técnico por medio del que se determine lo siguiente:

• Si el ruido producido por la empresa con razón social "Palacio Le Crillon", cumple con la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-005-AMBT-2006, la cual establece como limites máximos permisibles de emisión de ruido.

Con fundamento en los artículos 15 BIS 4 fracciones II y XIV y 25 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, los CC. Yadira Mora Puente y Mariano Betancourt Cruz, el día 29 de febrero de 2008 se realizó el reconocimiento de hechos en donde se observó lo siguiente:

- En Avenida Cuauhtémoc esquina con callejón Juárez, se observó la entrada de un estacionamiento el cual cuenta con siete niveles.
- Del primer nivel al sexto, el estacionamiento tiene ventilación natural y cuenta con muros con una altura de 1.20 m aproximadamente, el séptimo nivel se encuentra cubierto con estructuras metálicas y láminas de acero de color blanco.
- Al momento de la diligencia se escuchaba un grupo musical.
- Asimismo, es importante señalar que el establecimiento se encuentra sobre una avenida muy transitada (Av. Cuauhtémoc).

Considerando que los hechos constatados pueden constituir violaciones o incumplimientos de la legislación ambiental y/o territorial del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 12 fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, y con base en las funciones conferidas a esta Subdirección en el Manual Administrativo de este Organismo Descentralizado se elabora el siguiente Dictamen Técnico en materia de ruido para la empresa con razón social "Palacio Le Crillon", ubicada en Av. Cuauhtémoc 1441 esquina con callejón Juárez, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez.



SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

> SUBDIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y PERITAJES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Los datos generales del establecimiento que a continuación se enlistan fueron proporcionados por la persona que nos atendió al momento de realizar la diligencia, por lo que se sugiere que el investigador confirme la veracidad de los mismos.

Nombre o Razón social: Palacio Le Crillon

Nombre del propietario o responsable legal, en su caso: No se proporcionó.

Domicilio: Av. Cuauhtémoc 1441 esquina con Callejón Juárez, Colonia Santa Cruz

Atoyac, Delegación Benito Juárez.

Giro o Actividad: Estacionamiento.

Uso de suelo: Comercial

Horario de Funcionamiento: Dependiendo del tipo de evento.

Turnos de Operación, en su caso: Uno.

Características de operación normales: No se proporcionó.

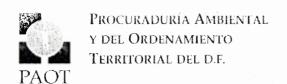
Características extraordinarias, en su caso: No se proporcionó.

Relación y Descripción de los Equipos, Maquinaria, Procesos y Actividades Relacionados con las Emisiones Sonoras:

Grupos musicales en vivo.

Descripción de la denuncia ciudadana, cuando sea el caso:

Se recibió en esta Procuraduría un escrito mediante el cual se denuncia que (...) en materia de ruido, la empresa con razón social Palacio Le Crillon, con domicilio en Av. Cuauhtémoc 1441 (o 1438) esquina con callejón Juárez, Colonia Santa Cruz Atoyac, C. P. (sic) 03310, Delegación Benito Juárez (...), construyó hace 3.5 años un establecimiento que originalmente solo era un ESTACIONAMIENTO, pero al final en la parte superior del mismo tienen también un SALÓN (sic) DE EVENTOS (...) la razón de la denuncia es por CONTAMINACIÓN POR RUIDO, pues durante todo el año todos los viernes y sábados por la noche a partir de las 22 o 23 horas y en ocasiones más temprano y desde el jueves, terminando hasta las 3 a.m., sin falta se llevan a cabo (...)EVENTOS con MUSICA (sic) EN VIVO con un NIVEL DE RUIDO MUY ALTO. Adicionalmente por el estacionamiento el cual (sic) no es cerrado, se genera un nivel de ruido excesivo proveniente de los carros al rechinar sus llantas y las alarmas que se disparan (...).



#### SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y
- PERITAJES DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

La Ley Ambiental del Distrito Federal definen como Fuente Fija: "Los establecimientos industriales, mercantiles y de servicio y los espectáculos públicos que emitan contaminantes al ambiente, ubicados o realizados, según corresponda, en el Distrito Federal".

Por lo tanto, la empresa cumple con las características mencionadas en el párrafo anterior y por tal motivo la fuente generadora emisora de ruido debe cumplir lo que establece la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-005-AMBT-2006<sup>2</sup>, misma que indica que los límites máximos de decibeles (dB) de aquellas actividades o giros que requieran de equipo o maquinaria que genere ruido al ambiente debe ser de:

HORARIO	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE
06:00 h. a 20:00 h.	65 dB(A)
20:00 h. a 06:00 h.	62 dB(A)

Fuente: NADF-005-AMBT-2006

Equipo de Medición.

Marca: CESVA.

Modelo: SC310.

Número de Serie del Equipo: T224788

Mediciones.

Fecha: 29 de febrero del 2008

Hora: 12: 00 horas

Nombre de los Responsables: Yadira Mora Puente.

Tiempo de Medición, en cada punto: 5 minutos en cada uno

El punto de denunciante fue tomado en Av. México No. 190-B Departamento 201 en la misma Colonia y Delegación, en la sala del departamento que al decir del denunciante es el lugar donde se percibe más la molestia del ruido.

Mientras que los puntos de referencia se tomaron a un costado de la empresa, una vez que se realizó el monitoreo para detectar los puntos críticos conforme a lo que estipula la norma, tal como se muestra en el croquis anexo.

<sup>1</sup> Ley Ambiental del Distrito Federal, Gobierno del Distrito Federal 13 de enero de 2000.

<sup>2</sup> Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-005-AMBT-2006.

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

> SUBDIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y PERITAJES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Los datos obtenidos después de procesarlos en el sistema fueron los siguientes:

Nivel de Fuente Emisora Corregido.

**NFEC=** 49.67 db(A).

#### Conclusión.

El resultado obtenido después de realizar el procesamiento de los datos es de 49.67 dB(A), estando por debajo de 15.33 dB(A) decibeles con respecto a lo que está establecido en la Norma antes mencionada, la cual establece como máximo para el horario comprendido de las 06:00 h. a 20:00 horas el valor de 65 decibeles ponderados en (A) tal como se muestra en las tablas anexas.

No omito señalar que las lecturas registradas por el sonómetro pueden variar, derivado de factores externos a la fuente fija tales como: el paso vehicular, la afluencia de personas, y ruidos provenientes de otros establecimientos. Por lo anterior es importante tomar en cuenta que aún cuando se realice más de una medición, los resultados no necesariamente coincidirán.

Cabe mencionar que no se tomó medición de ruido de fondo, ya que por las actividades de la empresa no fue posible que el grupo musical dejara de tocar.

El presente se emite de acuerdo a nuestro leal saber y entender.



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

"2008 2010" Bicentenario de la independencia y Centenario de la revolución en la Ciudad de México

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

> SUBDIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y PERITAJES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

México D. F. a 3 de marzo de 2008

## ATENTAMENTE

Biól. Martín Toquero García

Ced. Prof. 4212663

Técnico especializado adscrito a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la Procuraduria Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal

Arq. Mariano Betancourt Cruz

Técnico especializado adscrito a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la Procuraduria Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal Biól. Yadira Mora Puente

Técnico especializado adscrito a la Subprocuraduria de Ordenamiento Territorial de la Procuraduria Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal



PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F. "2008-2010" Bicentenario de la independencia y Centenario de la revolución en la Ciudad de México

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

> SUBDIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y PERITAJES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

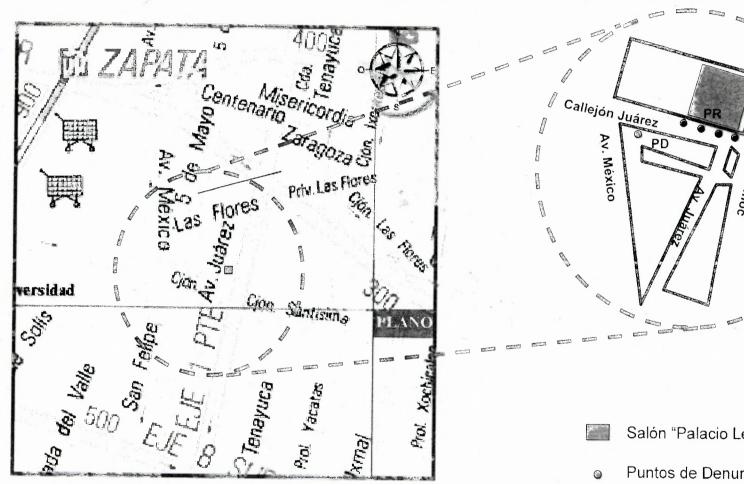
### **BIBLIOGRAFÍA**

Ley Ambiental del Distrito Federal, 2007. Gobierno del Distrito Federal, 2007. Ley Ambiental para el Distrito Federal, México D.F.

Norma Ambiental Para el Distrito Federal NADF-005-AMBT-2006. México D.F., Gobierno del Distrito Federal, Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal 2006,

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUBDIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y PERITAJES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

# Croquis de localización del salón denominado "Palacio Le Crillon", Delegación Benito Juárez.



Av. Cuauhtémoc 1441, esquina con callejón Juárez, Colonia Santa Cruz Atoyac Delegación Benito Juárez.

- Salón "Palacio Le Crillon"
- Puntos de Denuncia (PD)
- Puntos de Referencia (PR)

L		NA							Terms				zo	NA CRI		PACITI		DIENTE	
UBICACIÓN FISICA: Au. Combrémos IIII expans Calleiros															FECHA DE VERIFICACIÓ DIA MES AÑ				
UBICACIÓN FISICA:				4	bloom will a ON-C I														
				M	LUC	CH TH	RACTER	ETICAS	DE LA	raca	Pei (7)	DILL	7 VCION			24	lick	2	71
TIDO	DE ME	DICIÓN	FEFOT	HADA:		CAL	CACTER	ынсла			ACTA I								
	_			. 75	_	-174		10.30	_			JE VER	_		LVICITA	۸.	1/1	250	
MARCA Y TIPO DEL					NO. DE CERTIFICADO MARCA Y TIPO DEL								TIPO DE VISITA			A: NO. DE CERTIFICADO			
		EDICIÓN:	NO.	DE SE	ERIE:	DE CALIBRACIÓN: EQUIPO CALIBRADOR:						NC	DE SE	RIE:	DE CALIBRACIÓN				
						-											- 07 141		
						_	-				-								
		INICIO DI	_		, ,	-	-	-	_	_	AL DE CA								_
HUH	A DE T	ERMINO		EDICION	A (Hr):		100	REGIS			AL DE CA	LIBRAC	ION AL	FINAL DI			-		
			NTE			A STATE	10			NDO			1			REDU	CCION		
VEN	TUALI	DADES				2017	EVE	NTUALID	ADES				Field		ITUALIE				
Ν	A	В	С	D	E	188	N	а	b	С	d	е	10	SUP	ERFICI A	E (M²)	С	D	Т
1	427	7			-	357	1	E C	U	-	u	C	四月十	1	Α.	D	C	U	+
2	52.1	1				180	2	29.4					1	2			100		1
3	52.7	)				188	3	49.5					7834	3					
4	52	1			-	(3)	4	484					276	4					
5 6	400	2	-				5	51,9		-			16	5	-			-	+
7	44.5						7	50 2						7					╀
8	50.3	3				100	8	45.8					1000	8					-
9	50.2	)					9	49.9					0.5	9					
10	54.5						10	54.4					up T	10					
11	She	-		_	-	320	11 12	55.2	_	-	-		156	11					⊢
13	57.3					18	13	55.2				-	300	13					-
14	57.3			-		186	14	51.9					展益	14			-		$\vdash$
15	521					100	15	55.4					The state of	15	1				
16	35.3	2				1	16	54.7					35.	16					
17 18	0/4					1	17	57.5				-	Harry.	17					-
19	49 0	1				100	19	51.3				-	CALL Y	18	-				-
20	52.5					50	20	46.5						20					-
21	99.7						21	50.3					115	21					
22	38.8					500	22	43.7					WX T	22					
23 24	116 5 129 F					112	23	44.6			_		74.5	23					
25	477					188	25	44.5				-	DE A	24 25	-		_		-
26	50.5					1	26	12.2						26					-
27	49.8					P.	27	46.3					0.00	27					
28	417					150	28	49.5						28					
29	501					1,5	29	44.9						29					
30 31	57.7			-	-	\$ /\ne	30	499	_		-		1	30					
32	51.3						32	46.3		100	-	-	THE .	31 32			-		-
33	53 7						33	51.7					4	33					-
34	55.1					1704	34	44.2					Way b.	34					
35	54.					415	35	153					7	35					